

# LECCIÓN VIII

## DETERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TRABAJO (1)

# Determinación de la prestación de trabajo (I)

- *Determinación de la prestación de trabajo (I)*
  - *Clasificación profesional*
  - *Lugar de trabajo*
  - *Tiempo de trabajo*

# I. La clasificación profesional

- **Sistemas de clasificación**

- Grupo (art. 22.2 ET)
- Categoría (art. 22.3 ET)
- Nivel retributivo

- **Clasificación del trabajador (art 22.5 ET)**

- Cómo se efectúa
- Polivalencia funcional

# II. Lugar de trabajo

- **Lugar de trabajo**
  - Importancia de su fijación

# III. Tiempo de trabajo

- *Jornada ordinaria de trabajo*
- *Horas extraordinarias*
- *Horario de trabajo*
- *Tiempo de trabajo y menores de edad*
- *Calendario laboral; Fiestas y vacaciones*

# A) La jornada de trabajo

## • *Límites a la jornada:*

### *Motivos*

- Históricamente: tutela de la salud
- Además:
  - Flexibilidad y adaptabilidad
  - Reparto del tiempo de trabajo: la situación actual
  - Compatibilidad vida laboral y familiar (LO 3/2007: art. 34.8 ET)

## • *Límites a:*

- A la jornada ordinaria
- A la jornada extraordinaria

## • *Jornadas especiales*

## • *Reducciones de jornada*

# La jornada ordinaria

## • Duración. Límites legales

### – *Semanal* (34.1 ET)

- Trabajo efectivo (34.5). Concepto
- Distribución irregular (34.2)

### – *Diario* (34.3. Párrafo 2<sup>a</sup>)

### – *Los descansos mínimos*

- Diario (34.3 ET)
- Semanal (37.1 ET):

– Carácter laico del descanso semanal (STC 19/1985)

# Jornadas especiales

- **Fundamento legal**

- Artículos 34.7 37.1 ET y RD 1561/1995

- **Necesidad de justificación:**

- Proceso productivo

- ⇒ Ampliaciones de jornada

- Tutela de la salud

- ⇒ Reducciones de jornada



# Reducciones de jornada (1)

## –Por razones de salud y seguridad:

- Art. 19 ET: formación práctica en materia de salud
- Art. 7 RD 664/1997 y 6 RD 665/1997: tiempo de aseo

## –Por cuidado de hijos recién nacidos

- Art. 37.4 ET: lactancia
  - Derecho a ausencia de 1 hora o reducción de jornada de ½ hora
  - Titular del derecho: padre o madre (si ambos trabajan)
  - Concreción del derecho: 37.6 ET
- Art. 37.4 bis: hijos prematuros
  - Ausencia de una hora sin pérdida de salario
  - Reducción de jornada de hasta dos horas con pérdida de salario
  - Titular del derecho: padre o madre
  - Concreción del derecho: art. 37.6 ET

# Reducciones de jornada (2)

## – Por cuidado de familiares: art. 37.5 ET

- Requisitos del familiar

- Menores de 8 años, disminuidos o familiares hasta 2º grado

- » Que no puedan valerse por sí mismos

- » Que no desempeñen actividad retribuida

- Derecho: reducción jornada y salario entre 1/8 y un 1/2

- Titular del derecho: quien ostente la patria potestad o el familiar

- Derecho individual. Límite.

- Concreción del derecho: art. 37.6

## – Víctimas de violencia de género (mujeres): art. 37.7 ET

- Derecho

- Titular

- Concreción del derecho: acuerdos o, en su defecto, trabajadora

# B) Las horas extraordinarias

- **Régimen legal: art. 35 ET**

- **Concepto**

- **Tipos**

- Horas extra voluntarias

- Necesidad de pacto

- No requieren causa

- Retribución: económica o en descanso

- Límite legal: 80 horas anuales. Posibilidades del Gobierno: art. 35.2.3er párrafo ET

- Horas extra obligatorias:

- Pactadas en convenio o contrato

- Por fuerza mayor: Concepto. No computan a efectos del número máximo de horas extra

- **Prueba de su realización: art. 35.5 ET**

- **Colectivos con limitaciones**

- Minería, trabajadores nocturnos y menores de 18 años

# C) Horario de trabajo. Trabajo a turnos y trabajo nocturno

## • *Horario de trabajo*

- Concepto: diferencia con jornada
- Rígido y flexible
- Jornada partida-continuada (art. 34.4 ET)

## • *Régimen de trabajo a turnos*

- Art. 36 y 23 ET y art 19 RD 1561/1995

## • *Trabajo nocturno versus trabajador nocturno*

- **Trabajo nocturno:**      Concepto (36.1 ET)  
  Retribución (36.2 ET)  
  Límite respecto de los menores (6.2 ET)
- **Trabajadores nocturnos**      Concepto (36.1 tercer párrafo ET)  
  Límites a la jornada y horas extras (36.1 ET)  
  Medidas de protección salud (36.4 ET)

# D) Menores y tiempo de trabajo

- *Límites a la jornada*

- Ordinaria: 8 horas diarias (art. 34.3 tercer párrafo)
- Extraordinaria: Prohibición de horas extra (6.3 ET)
- Nocturna: Prohibición de trabajo nocturno (6.2 ET)
- Prohibición de trabajos peligrosos (6.2 ET)
- Régimen de descanso semanal: 2 días (art. 37.1 ET)
- Régimen especial de jornada continuada (art. 34.4 ET)
- Inaplicación del RD 1561/95: ampliaciones (art. 1.3 RD)

# E) Calendario laboral y Festivos

- *Calendario laboral*

- Art. 34.6 ET: Aspectos colectivos y no individuales

- *Fiestas laborales* (37.2 ET RD 2001/1983)

- Finalidad

- Retribución

- Número máximo: 37.2 ET

- Fijación: 37.2 ET y RD 2001/1983

# F) Vacaciones anuales

- *Finalidad*
- *Duración*: art. 38 ET
  - Requisitos: art. 4.1 Convenio 132 OIT
  - Vacaciones, Incapacidad Temporal y maternidad
    - Incapacidad Temporal
      - Antes de las vacaciones: 5.4 Convenio 132
      - Fijadas antes de vacaciones y no disfrutadas por IT  
STCE C-350/06 y C-520/06 (acumulados) y STS 24-6-2009
      - IT sobrevenida en período de vacaciones
    - IT por embarazo, parto o lactancia, y permiso de maternidad:
      - 38.3 in fine tras LO 3/2007
    - Maternidad: STJCE C-342/01 y STC 324/2006
- *Garantías del período vacacional*
  - Retribución
    - Conceptos retributivos: Finalidad y problemática
    - Imposibilidad de compensar económicamente las vacaciones
  - Imposibilidad de acumular vacaciones
  - Imposibilidad de privar de vacaciones por sanción (art. 58.3 ET)
  - ¿Obligación de descansar?

# Vacaciones anuales

- ***Fijación de las vacaciones***

- Art. 38.2: de común acuerdo: en caso de discrepancia art 125 y 126 LPL

- Si la fecha de vacaciones estuviese fijado: 20 días
    - Si la fecha no estuviese fijada: dos meses de antelación

- ***Necesidad de su disfrute a efectos de la prestación de desempleo***

- Art. 209.3 LGSS tras la Ley 45/2002